



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición SCA 3/2019



SERGIO FEDERICO VEGA
SECRETARIO DE COORD.
ADMINISTRATIVA
svega@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/06/2019 16:20:30
0042a53479e06f3244beee5b7828a6a0



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa**

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6.068 y la Actuación Interna N° 30-00052277 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la adquisición de licencias de base de datos MySQL Enterprise Edition, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante Disposición UOA N° 23/19, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 06/19 tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses ciento diez mil setecientos quince (U\$S 110.715) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 08 de mayo del 2019, habiéndose publicado el llamado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose en Sistema OMBU las constancias de la publicación en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, al respecto, se cursaron invitaciones a quince (15) proveedores del rubro, según consta en Informe DCyC N° 73-19 Invitación Proveedores; como así también a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, se recibieron las ofertas de las firmas PRETECO S.A.; DATASTAR ARGENTINA S.A. y BGH TECH PARTNER S.A.

Que, al tomar intervención el Departamento de TI Y Comunicaciones- a fin de evaluar técnicamente las ofertas indicó que las propuestas presentadas para el renglón N° 1 por las firmas PRETECO S.A.; DATASTAR ARGENTINA S.A. y BGH TECH PARTNER S.A. cumplen con los requerimientos técnicos.

Que, el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 09/19 no mereció impugnaciones, y recomienda, pre adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A y rechazar por inconvenientes las ofertas presentadas por el oferente PRETECO S.A y el oferente BGH TECH PARTNER S.A por resultar ser ambas de un precio superior a la mencionada en primer término; asimismo, respecto de este último oferente rechaza también la oferta por ser inadmisibles toda vez que no presentó constancia de inscripción en el RIUPP, ni constancia de deudores alimentarios morosos conforme fuera solicitado en el punto 7 del PCP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, no obstante ello, y sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de las Recomendaciones del Dictamen CEO antes mencionado, corresponde apartarse de dicho criterio, con fundamento en lo sostenido por el Departamento de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 548/19 y en consecuencia, mantener en el orden de mérito a la empresa PRETECO S.A.

Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. la totalidad del Renglón N° 1 (incluidos sub-renglón 1.1 y 1.2) de la Licitación Pública 6/19, tendiente a la adquisición de licencias y base de datos MySQL Enterprise Edition y servicio soporte para uso del Ministerio Público Fiscal por la suma total de noventa y dos mil doscientos treinta y cinco (U\$S 92.235) IVA incluido.

Que, los valores consignados representan un ahorro del orden del 16.69% en comparación al presupuesto oficial estimado.

Que, deberá ponerse en conocimiento del adjudicatario que deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 548/19 no efectuó observaciones de orden jurídico.

Por ello, y conforme lo establecido en las Leyes N° 1.903, N° 2.095 y N° 5.915, la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 06/19, por la que tramita la Adquisición de licencias base de datos MySQL Enterprise Edition, para uso del Ministerio Público Fiscal y adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A (CUIT 30-70202483-4) el Renglón N° 1 (incluidos sub-renglón 1.1 y 1.2) con las características establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas por la suma de Dólares Estadounidenses noventa y dos mil doscientos treinta y cinco (U\$S 92.235) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apartarse del criterio establecido en el punto 2 de las Recomendaciones del Dictamen CEO antes mencionado, con fundamento en lo sostenido por el Departamento de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 548/19 y en consecuencia, mantener en el orden de mérito a la empresa PRETECO S.A.

ARTICULO 3º.-Aprobar el gasto por la suma de Dólares Estadounidenses noventa y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (U\$S 92.235,00) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa**

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado del subrenglón 1.1. y la garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado del subrenglón 1.2., todo dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Tecnología de la información y Comunicaciones, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Area de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General, a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 03/19